



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015 - 308
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YULI MILENA BORJA ANGEL
Demandado: MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho en reanudación de audiencia de pruebas celebrada el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)², mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; en el sentido de modificar el numeral segundo de la misma.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 370-388 – Cuaderno principal.

² Folios 315-318 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué